



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

*Un Gobierno Transparente...!*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 056-2026-ALC-MPT/HVCA

**Pampas, 05 de febrero de 2026**

**VISTO:**

El Informe N° 067-2026-IVP-T/GG/BHY, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita la actualización de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°069-2025-MPT/A, del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: VIÑAS (KM 03+264) - CASAY - PUCAERA - PE-3S (MANTACRA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, el cual se constituye como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales, con personería jurídica autónoma, administrativa y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, mediante el Informe N° 067-2026-IVP-T/GG/BHY, de fecha 05 de febrero de 2026, la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita la actualización de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°069-2025-MPT/A, del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: VIÑAS (KM 03+264) - CASAY - PUCAERA - PE-3S (MANTACRA). Asimismo, menciona que el servicio tendrá un plazo de 240 días calendario y el presupuesto total para su ejecución asciende a S/. 312,506.00 (Trescientos Doce Mil Quinientos Seis con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la actualización de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°069-2025-MPT/A, del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: VIÑAS (KM 03+264) - CASAY - PUCAERA - PE-3S (MANTACRA), con una longitud total de **43+842 km**. Se considera que el servicio tendrá un plazo de 240 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 056-2026-ALC-MPT/HVCA

calendario y el presupuesto total para su ejecución asciende a S/ 312,506.00 (Trescientos Doce Mil Quinientos Seis con 00/100 soles). Con el siguiente resumen presupuestal:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CÓDIGO DE RUTA	HV-607
LONGITUD (KILOMETRO)	43+842
PERIODO DE EJECUCIÓN	2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	240 D.C.
CONDICIÓN DE CALIFICACIÓN PROMEDIO DEL C.V. (CPP)	441.19
COSTO*KM/MES	S/. 810.00

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (RM)	S/. 284,097.00
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	S/. 28,409.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 312,506.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE